SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Informe final de verificación y evaluación a la aprobación de las garantías de los contratos estatales, para el cumplimiento de la Directiva 025 de la Procuraduría General de la Nación del 16 de diciembre de 2021

08 de mayo de 2023

1. MARCO LEGAL:

Marco Legal

- Ley 87 de 1993: "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 742 de 2021 "*Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional".*
- Directiva 025 de la Procuraduría General de la Nación del 16 de diciembre de 2021. Aprobación de las garantías y publicidad de la actividad contractual en el SECOP.
- Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.
- Demás normatividad aplicable.

2. OBJETIVOS

General: Realizar la verificación y evaluación a la aprobación de las garantías de los contratos estatales para el cumplimiento de la Directiva 025 de la Procuraduría General de la Nación del 16 de diciembre de 2021.

Específicos:

- Realizar seguimiento a resultados del informe anterior.
- Verificar los riesgos y la idoneidad de los controles asociados al adecuado seguimiento de las garantías otorgadas a favor de la entidad en los contratos suscritos.

3. ALCANCE:

Verificar el Cumplimiento de la normatividad citada, en las garantías otorgadas a favor de la entidad, desde el 31 de julio de 2022 a la fecha.

4. METODOLOGÍA

La presente evaluación se elaboró conforme lo dispuesto en el PV01-PR02- *Procedimiento Auditorías de Gestión, Seguimiento y Evaluación* Versión 2.0, el cual se rige bajo los lineamientos de la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas Versión 4 del Departamento Administrativo de la Función Pública. El trabajo de evaluación incluyó la aplicación de las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

En el desarrollo de la evaluación se llevó a cabo la verificación de la información y análisis contra los criterios, para la generación del presente informe el cual incluye cuatro (4) hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua y al desempeño del proceso.

Se efectuó la solicitud de información mediante el memorando 202317000078243 través del aplicativo ORFEO el 24 de marzo de 2023, dirigido a la Dirección de Contratación, indicando como fecha límite de respuesta el 04 de abril de 2023, ante lo cual dicha Dirección emitió respuesta a través del memorando 202353000087423 del 31 de marzo de 2023 allegando un link para consulta de la base de datos con la información de las garantías solicitadas, las cuales suman 257 pólizas en 123 contratos. Aunado a ello, se aportaron las respuestas a las preguntas formuladas.

Para la selección y el cálculo del tamaño de la muestra tomada para realizar la verificación y evaluación a la aprobación de las garantías, desarrollada en el presente informe, se tuvo como parámetro un universo de 123 contratos, para el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2022 hasta el 24 de marzo de 2023, considerando el 10% de error de la muestra, 10% de proporción de éxito, 90% del nivel de confianza, lo cual arrojó una muestra de 24 contratos, los cuales fueron seleccionados teniendo en cuenta el monto asegurado.

En el ejercicio de verificación se realizó una revisión minuciosa de los siguientes aspectos:

- Revisión de lo establecido en los estudios previos y en el acta de inicio del contrato sobre las Garantías.
- Revisión en línea de la validez de la Póliza ante las Aseguradora.
- Aprobación de la Póliza por parte de la Entidad en la plataforma SECOP.
- Publicación en la Plataforma SECOP de las pólizas.

Producto de la verificación, se generó el informe preliminar comunicado mediante memorando 202317000112163 de fecha 28 de abril de 2023 y por medio del Memorando 202353000117853 el día 05 de mayo de la presente anualidad, la Dirección de Contratación remitió retroalimentación, la cual fue revisada nuevamente por los auditores para la generación del informe final.

RESUMEN:

HALLAZGO 1	Revisados los contratos 2012-1188, 2019-1871, 2023-1300 y 2022-1851, no se evidenciaron los soportes de la validación en línea de las garantías estatales otorgadas a favor de la SDM, a través de las páginas web de las Aseguradoras, conllevando al incumplimiento del artículo 2º de la Directiva 025 de 2021: "INSTAR a las entidades estatales de todo orden, a acudir a los mecanismos de verificación de validez e integridad de las garantías … los contratos de seguro de cumplimiento … dispuestos en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera *de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente",* así como lo preceptuado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, en la Consideración primera, párrafos tercero y cuarto que indican: *"… las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual*". Situación que pudo ser causada por debilidades en los mecanismos de control establecidos por parte de la Dirección de Contratación para la validación de las garantías, lo que podría generar la materialización de un evento de riesgo.
HALLAZGO 2	Se evidenció en el contrato 2022-1076, cuyo objeto es "*servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos con características corrosivas, reactivas, explosivas, inflamables, tóxicas y biológicas - infecciosas generados en las sedes que conforman la Secretaría Distrital de Movilidad*", suscrito por un valor de Cinco millones ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos Mcte ($5.147.345), que luego del cargue de la garantía por parte del contratista a raíz de la modificación contractual (prórroga) del 10 de febrero de 2023, la Dirección de Contratación el 28 de febrero de 2023 aprobó en la plataforma SECOP II el anexo 6 de la garantía de responsabilidad civil extracontractual otorgada a favor de la entidad, póliza número 14-40-101046375 del 15 de febrero de 2023, el valor asegurado fue de doscientos millones de pesos Mcte ($200.000.000) que correspondían a 200 SMLMV para el año 2022. No obstante lo anterior, se observó que la garantía no cubre la suficiencia

	del amparo solicitado para la vigencia 2023 en cuanto al valor de los SMLMV, debido a que con el incremento salarial, el valor de la póliza debería corresponder a doscientos treinta y dos millones de pesos Mcte ($232.000.000), de conformidad con la cláusula octava de la carta de aceptación de la propuesta y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015- suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, el cual dicta que "*El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv*." Conllevando con ello, el incumpliendo de lo establecido en el numeral *2.5.2 Cumplimiento de los requisitos de ejecución* del *Manual de contratación PA05- M02 V4 y el Manual de Supervisión e interventoría PA05- M03 V2,* situación que pudo ser causada por debilidades en los mecanismos de control establecidos por parte de la Dirección de Contratación para la aprobación de las garantías, lo que podría generar la materialización de un evento de riesgo en materia contractual.
HALLAZGO 3	En los contratos 2012-1188, 2019-1870, 2021-1040, 2022-1117, se observó que los contratistas excedieron el plazo de (5) días hábiles otorgados por la entidad para el cargue de las garantías en SECOP. Igualmente se evidenció que en los contratos 2022-1733 y 2023-1300 los contratistas no realizaron el ajuste de las vigencias de las pólizas una vez suscritas las actas de inicio, a fin de cumplir con la cobertura de las garantías, según el clausulado y/o carta de aceptación de la propuesta. Lo anterior, conllevó el incumplimiento por parte del supervisor a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría V2 - numeral 5.2.1 De las funciones administrativas del supervisor e interventor – numeral 4 – la cual indica que en la plataforma SECOP II, *es responsabilidad del supervisor hacer seguimiento al cargue de la póliza y su aprobación*. Situación que pudo ser causada por debilidades en los mecanismos de control establecidos por parte de la supervisión para la apropiación total de las garantías, lo que podría conllevar a la materialización de un evento de riesgo en materia contractual.
HALLAZGO 4	Revisados los contratos 2021-1866 y 2022-1815 cuyos objetos son "*prestar los servicios de gestión, administración y operación de la plataforma tecnológica de información y comunicación de la Secretaria Distrital de Movilidad incluyendo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y atención de requerimientos de usuario"* y "*Prestar los servicios de gestión, administración y operación de la plataforma tecnológica de información y comunicaciones de la Secretaría*

	Distrital de Movilidad incluyendo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y atención de requerimientos de usuario", respectivamente, se evidenció inconsistencias en el registro de los datos de las vigencias de las garantías en el SECOP, ya que en ambos casos se relacionó información diferente a la contenida en las pólizas, pero pese a ello se observó que la Dirección de Contratación aprobó las garantías, conllevando al incumplimiento de lo establecido en el literal e "*Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros"; de la Ley 87 de 1993 (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones)*; situación que pudo ser generada por falta de aplicación de los controles por parte de la Dirección de Contratación en el trámite de aprobación de la garantía del contrato tal y como lo dispone el *Manual de Supervisión e Interventoría PA05-M03 V2*, en el ítem 3 de responsabilidades dentro de la etapa contractual, lo que podría conllevar a la materialización de un evento de riesgo.

5. DESARROLLO DEL INFORME

En virtud del Programa Anual de Auditoría (PAAI) de la vigencia 2023, aprobado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el día 31 de enero, la Oficina de Control Interno, presenta el resultado de la verificación y evaluación a la aprobación de las garantías de los contratos estatales para el cumplimiento de la Directiva 025 de la Procuraduría General de la Nación del 16 de diciembre de 2021. art. 1., en este informe se detallan los aspectos observados y recomendaciones formuladas producto de la verificación realizada por parte de los auditores:

Para el cumplimiento de los objetivos se tomó una muestra selectiva de los contratos suscritos en la Entidad a los cuales les aplica el otorgamiento de garantías. La verificación se realizó respecto de las pólizas y/o garantías emitidas, modificadas y/o con la última actualización generada en el periodo comprendido entre el 31 de julio del 2022 al 24 de marzo de 2023.

Al evaluar la aplicación de la Directiva 025 de 2021, especialmente lo prescrito en el Articulo 1, se procedió a realizar una verificación del Manual de contratación de la entidad y documentos anexos y asociados, como se relaciona a continuación:

Se evidenció por parte de los auditores que en el *PA05- M02 Manual de Contratación versión 4.0*, en el numeral 2.2.4. ANÁLISIS DE GARANTÍAS se establecieron los lineamientos a aplicar en materia de garantías contractuales.

En razón de ello, se pudo determinar que las garantías serán exigidas de manera obligatoria para todos los contratos excepto para los que resulten de procesos de contratación directa, mínima cuantía, adquisición en grandes superficies, los contratos de empréstito, interadministrativos, de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista por la entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía

No obstante, se observó en el documento antes relacionado que "*la justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. Para este tipo de contratos los Ordenadores del Gasto, a través del comité estructurador, determinarán la necesidad o no de exigirlas. Esto teniendo en cuenta las condiciones específicas del contrato, los antecedentes de contrataciones similares, situaciones que serán determinadas y establecidas en el estudio previo"*

De igual forma, se evidenció que *"La SDM podrá abstenerse de exigir garantías para los contratos anteriormente enunciados, salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigir atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, así como a los riesgos identificados en la matriz de riesgos".*

Finalmente, preceptúa el Manual de Contratación de la entidad en el artículo reseñado, que *"para la estimación y solicitud de las garantías que amparan el proceso, se deberá atender lo dispuesto en la guía elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente y que se encuentra disponible a través de la página (www.colombiacompra.gov.co/manuales). y utilizar el formato establecido para tal fin por la SDM, que se encuentre vigente. En igual sentido se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera y las normas que la complementen, adicionen o modifiquen, para la estipulación de las mismas.*

Los mecanismos de cobertura del riesgo, pueden consistir en póliza de seguros expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia; fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento. El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada proceso de contratación y/o contratos, los riesgos que deban cubrir y las reglas establecidas en las normas vigentes."

De igual forma, se pudo identificar en el Manual de contratación que, para garantizar el mayor cuidado y diligencia en la aprobación de los contratos estatales, requisito previo y necesario para su ejecución, al igual que para verificar la autenticidad, validez e integridad de

las garantías otorgadas por los proponentes o contratistas, se estableció en el numeral 2.5.2 cumplimiento de los requisitos de ejecución que "*la aprobación de las garantías* se realiza *a través del acta de aprobación de garantías por parte de la Dirección de Contratación, si se ha hecho la publicidad del contrato/convenio a través de SECOP I;* en cambio*, si se ha hecho a través de la plataforma transaccional SECOP II, la aprobación se realiza a través de ésta, mediante el flujo de aprobaciones que se determine para el efecto y en cabeza de la o el Director de Contratación de la Entidad. Para el efecto, la o el Director de Contratación podrá conformar un equipo de aprobaciones de garantías.*
Nota 1: Recibida la garantías además de verificar los datos de carácter jurídico que deben incluirse allí para que se cumpla con el amparo, el abogado de la Dirección de contratación, deberá desplegar dentro de su carga de diligencia, la acción pertinente para ratificar la veracidad del documento allegado: En el caso de pólizas expedidas por aseguradora: Se debe ingresar a la página web de la aseguradora si la hay y verificar con los datos allí contenidos si es concordante con lo allegado. Tomar el debido pantallazo e ingresarlo en la plataforma interna si existiere como en Secop I o II según corresponda como soporte para la debida aprobación en línea o documental. Si no tuviera página o fuera imposible a través de este medio verificar, acudirá a la comunicación escrita a través de PQRS, generando evidencia de la solicitud de verificación o por vía telefónica dejando registro de la fecha hora, con quien se estableció comunicación".

Por otra parte, para verificar el cumplimiento de la consideración primera – párrafos 3 y 4 de la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, se consultó a la Dirección de Contratación, *¿Cómo se están aplicando los mecanismos de verificación de validez e integridad de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados…*?, obteniendo la siguiente respuesta: "*se utilizan los medios de consulta de validez de las pólizas que establece FASECOLDA y las compañías aseguradoras para verificar: Número de la póliza, nombre del tomador, número de identificación del tomador, esto a través del siguiente enlace: https://fasecolda.com/ramos/cumplimiento/consulta-de-polizas/"*

De igual forma, se consultó *¿Cuáles son las metodologías que ha implementado la entidad que permitan identificar los principales riesgos de gestión pública respecto de la aprobación de garantías?*, para lo cual indicaron que *"Desde la Dirección de Contratación se han implementado los siguientes métodos para realizar el seguimiento y verificación de las pólizas que se aprueban: 1. Base de datos con la relación de todas las pólizas aprobadas. 2. Revisión ante las compañías aseguradoras de cada una de las pólizas que se aprueban. 3. Cargue de la verificación de las pólizas en la ejecución de los contratos. 4. Memorandos semestrales a los supervisores con el fin de que se aprueben y soliciten las pólizas que se establecen en los contratos."*

No obstante lo anterior, en el proceso de verificación por parte de los auditores se evidenciaron debilidades y por ello se sugiere fortalecer los controles asociados a la revisión de las garantías a efecto de minimizar riesgos sobre la gestión contractual.

Realizada la revisión por parte de los auditores de la Oficina de Control Interno en la plataforma SECOP II, se evidenció que no se está dando cumplimiento a la Circular Conjunta de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente del 001 del 20 de agosto de 2021 según la cual "*las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales y que de esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual*".

Lo anterior, teniendo en cuenta la definición del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP dado por Colombia Compra Eficiente, que "*es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos*". El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general. Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"* define a SECOP como el "*Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007*".

De igual forma, el Artículo 3° de la ley antes mencionada, establece que *"de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional. Lo anterior, sin perjuicio de las publicaciones previstas en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, el cual: a) Dispondrá de las funcionalidades tecnológicas para realizar procesos de contratación electrónicos bajo los métodos de selección señalados en el artículo 2° de la presente ley según lo defina el reglamento; b) Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía; c) Contará con la información oficial de la contratación*

realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos y; d) Integrará el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, el Diario Único de Contratación Estatal y los demás sistemas que involucren la gestión contractual pública. Así mismo, se articulará con el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, creado por la Ley 598 de 2000, sin que este pierda su autonomía para el ejercicio del control fiscal a la contratación pública..."

Del estudio de la normatividad indicada, se pudo concluir que la entidad en materia contractual debe usar el SECOP como medio de publicación de las actuaciones contractuales.

RESULTADO DEL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA MUESTRA

A continuación, se relaciona el resumen de la verificación realizada de las pólizas:

Tabla 1. Relación de datos encontrados en la validación de las garantías

No. CONTRATO	No. POLIZA	Valor del contrato	Supervisor	ASEGURADORA	MONTO ASEGURADO	TIPO DE CONTRATO	Se encuentra publicada la póliza en SECOP	Cuenta con póliza vigente y cumple el cubrimiento del contrato	Se evidencia el soporte de validación en la página web de la aseguradora de la vigencia de la póliza	Observación
2022-1733	21-44-101392977	$15.422.400	Subdirector Administrativo	SEGUROS DEL ESTADO	$7,711,200.00	Prestación de Servicios	X	NO	X	Las garantías cargadas no cumplen con los plazos exigidos, ya que no se ha efectuado el ajuste de las vigencias, de acuerdo al acta de inicio
	21-40-101195797			SEGUROS DEL ESTADO	$200,000,000.00	Prestación de Servicios	X	NO	X	
2012-1188	2028280	$11.947.485	Consorcio servicios TICS	SEGUROS DEL ESTADO	$ 232.975.769,00	Interadministrativo	NO	NO	NO	No se evidencia el cargue de las garantías en el SECOP I, ni del soporte de validación en línea
	69113			CHUBB	$ 1,541,875,125.15	Interadministrativo	NO	NO	NO	
2018-114	25946162-1	$ 2.442.700.000	Directora Técnica de Atención al Ciudadano	ZURICH	$8.723.171.635	Concesión	x	x	NO	El formato de aprobación de garantía no tiene fecha de expedición.
	LBCO-26153409-1			ZURICH	$1.744.634.327	Concesión	x	x		
2019- 423	1001496	$ 4.972.722.840	Subdirección de semaforización y la Dirección Administrativa y financiera	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A	$12.000.000.000	Interadministrativo	X	X	X	N/A
	1003566			PREVISORA	$91.230.259.658	Interadministrativo	X	X	X	
2019-1870	M-100018220	$8.976.319.759	Interventoría: Consorcio Tránsito Vehicular	SEGUROS MUNDIAL	$500.000.000	Obra	x	x	x	Se presentaron demoras por parte de la Dirección en la aprobación de las garantías. De igual forma, se observó que el contratista excedió los cinco (5) días para
	M-100108824			SEGUROS MUNDIAL	$12.566.847.662,60	Obra	x	x	x	

										ajustar las vigencias de las garantías y no se evidencia requerimiento por parte del supervisor.
2019-1871	3117435	$1.785.035.700	Subdirección de Señalización	LIBERTY SEGUROS SA	$1.249.524.990	Consultoría	x	x	NO	Se observó que no se encuentra cargado en el SECOP el soporte de la validación en línea de la garantía de cumplimiento - anexo 12. El contrato culminó el 13/02/2022, pero a la fecha no se tiene acta de recibo final a efecto de ajustar la vigencia de la garantía en el amparo de calidad.
2021-1040	360 74 994000005902	$17.728.641.118	Subdirector Administrativo/Director de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte /Director de Gestión de Cobro	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$0	Prestación de Servicios	x	x	x	Se realizó modificación al contrato, pero el contratista excedió los cinco (5) días para ajustar las vigencias de las garantías y no se evidencia requerimiento por parte del supervisor.
	360 47 994000022151			ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$7.091.456.447	Prestación de Servicios	x	x	x	
2021-1800	14-44-101155921	$10.300.000.000	Subdirector Financiero / Director de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte /Director de Gestión de Cobro / Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	SEGUROS DEL ESTADO	$10.300.000.000	Consultoría	x	x	x	Se presentaron demoras por parte de la Dirección en la aprobación de las garantías. A la fecha la Dirección de Contratación incumple su obligación de realizar la aprobación de las garantías otorgadas a favor de la entidad.
	14-40-101045972			SEGUROS DEL ESTADO	$500.000.000	Consultoría	x	x	x	
2021-1866	21-23-101004190	$9.417.698.306	Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	SEGUROS DEL ESTADO	$ 91,507,598.00	Prestación de Servicios	x	x	x	Se presenta error de información en el registro de la garantía en el SECOP II, el cual dista de lo indicado en la póliza aprobada, generando con ello inconsistencias en los registros
	AA009906			EQUIDAD SEGUROS	$500.000.000	Prestación de Servicios	x	x	x	
	AA009905			EQUIDAD SEGUROS	$9.417.698.306	Prestación de Servicios	x	x	x	
2021-2016	3070548–4	$3.825.311.609	Profesional Universitario-Subdirección de Señalización	SEGUROS DEL ESTADO	$2.677.718.126	Consultoría	x	x	x	Se presentaron demoras por parte de la Dirección en la aprobación de la garantía.
2021-2433	3173551-1	$4.930.575.894	Interventoría: Consorcio Semaforización ACO	SURAMERICANA	$6.902.806.252	Obra	x	x	x	N/A
	3173551-1		Interventoría: Consorcio Semaforización ACO	SURAMERICANA	$5.502.771.964	Obra	x	x	x	
2021-2454	NB100182875	$6.499.345.071	Subdirectora Técnico de Semaforización	SEGUROS MUNDIAL	$4.404.641.549	Consultoría	x	x	x	N/A
2021-2516	3015806	$7.934.522.415	CONSORCIO WILLIAMS-SKG	PREVISORA	$11.108.331.383	Obra	X	X	X	N/A
2021-2517	67370	$19.335.674.242	Interventoría: Consorcio Semaforización	CHUBB	$ 8,701,053,411.00	Obra	X	X	X	N/A
	53014			CHUBB	$ 966.783.713	Obra	X	X	X	
2021-2616	21-40-101178051	$3.135.596.061	Consorcio Intermovilidad	SEGUROS DEL ESTADO	$400.000.000	Obra	X	X	X	N/A
	21-44-101370532			SEGUROS DEL ESTADO	$2.822.036.454.90	Obra	X	X	X	

2022-1076	14-44-101156932	$5.147.345	Subdirectora Administrativa	SEGUROS DEL ESTADO	$2,573,672.50	Prestación de Servicios	x	X	X	Se presentaron demoras por parte de la Dirección en la aprobación de la garantía. Aunado a ello, La garantía de responsabilidad civil extracontractual no cumple con el monto del amparo requerido en el clausulado.
	14-40-101046375	$5.147.345		SEGUROS DEL ESTADO	$200,000,000	Prestación de Servicios	x	NO	X	
	14-40-101046375		Subdirectora Administrativa	SEGUROS DEL ESTADO	$200,000,000	Prestación de Servicios	x	X	X	
2022-1108	14-44-101157002	$8.586.500	Subdirectora Administrativa	SEGUROS DEL ESTADO	$2,895,000.00	Prestación de Servicios	X	X	X	N/A
	14-44-101157002			SEGUROS DEL ESTADO	$200,000,000.00	Prestación de Servicios	X	X	X	
2022-1115	12005585800002	$19.415.762.186	Interventoría: Universidad Distrital Francisco José de Caldas	CHUBB	$766.097.346.15	Convenio	x	x	x	Se realizó modificación al contrato, pero el contratista excedió los cinco (5) días para ajustar las vigencias de las garantías y no se evidencia requerimiento por parte del supervisor
	21006892000003			CHUBB	$9,959,265,499.95	Convenio	x	x	x	
2022-1117	18-44-101083038	$1.392.000.000	Directora De Talento Humano	SEGUROS DEL ESTADO	$466,000,000.00	Prestación de Servicios	x	x	x	El contratista realizó el ajuste de la vigencia de las pólizas de conformidad con el acta de inicio, solo en diciembre de 2022, a raíz de la suscripción de una modificación contractual. No se evidencia requerimiento alguno por parte del supervisor.
	18-40-101060395			SEGUROS DEL ESTADO	200,000,000.00	Prestación de Servicios	x	x	x	
	18-44-101083038			SEGUROS DEL ESTADO	696,000,000.00	Prestación de Servicios	x	x	x	
	18-44-101083038			SEGUROS DEL ESTADO	696,000,000.00	Prestación de Servicios	x	x	x	
	18-44-101083038			SEGUROS DEL ESTADO	696,000,000.00	Prestación de Servicios	x	x	x	
2023-1300	37-44-101040419	$7.500.000	Directora de Atención al Ciudadano	SEGUROS DEL ESTADO	$3.375.000	Prestación de Servicios	x	NO	x	La garantía cargada y aprobada actualmente, no cumple con los plazos exigidos, ya que no se ha efectuado el ajuste de las vigencias, de acuerdo al acta de inicio. Se observó que no se encuentra cargado en el SECOP el soporte de la validación en línea de la garantía inicial.
2022-1815	90000845470	$12.877.545.016	Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	SURA	$1.252.513.685	Prestación de Servicios	x	x	NO	Se presenta error de información en el registro de la garantía en el SECOP II, el cual dista de lo indicado en la póliza aprobada, generando con ello inconsistencias en los registros. Aunado a ello, se observó que no se encuentra cargado en el SECOP el soporte de la validación en línea de las garantías.
	18040			BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	$643.877.251	Prestación de Servicios	x	x	NO	
	61063			BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	$43.868.725	Prestación de Servicios	x	x	NO	
2022-1851	NB-100225122	$14.915.420.834	Subdirectora Administrativa	SEGUROS MUNDIAL	$5.220.397.291	Prestación de Servicios	X	X	X	Se observó que no se encuentra cargado en el SECOP el soporte de la validación en línea de la garantía de responsabilidad extracontractual.
	NB-100051908			SEGUROS MUNDIAL	$745.77.1041,7	Prestación de Servicios	X	X	NO	
2022-1900	17-40-101026508	$4.618.277.638	Interventoría: Consultores del occidente S.A.S	SEGUROS DEL ESTADO	$400.000.000	Obra	x	x	x	N/A
	17-44-101203610			SEGUROS DEL ESTADO	2,811,849,874	Obra	x	x	x	
	17-40-101026508			SEGUROS DEL ESTADO	$400.000.000	Obra	x	x	x	

	17-44-101203610			SEGUROS DEL ESTADO	2,811,849,874	Obra	x	x	x	
2022-1902	2042337	$2.868.575.432	Subdirector de Control de Tránsito y Transporte	JMALUCELLI TRAVELLERS	$1.290.858.944	Compra-Venta	x	x	x	N/A

Fuente: Construcción propia de los auditores de la OCI, con base a la información suministrada por la Dirección de contratación a través de memorando 202353000087423 del 31 de marzo de 2023 y la validación realizada en SECOP a los contratos.

Hallazgo 1.

Revisados los contratos 2012-1188, 2019-1871, 2023-1300 y 2022-1851, no se evidenciaron los soportes de la validación en línea de las garantías estatales otorgadas a favor de la SDM, a través de las páginas web de las Aseguradoras, conllevando al incumplimiento del artículo 2º de la Directiva 025 de 2021: "INSTAR a las entidades estatales de todo orden, a acudir a los mecanismos de verificación de validez e integridad de las garantías … los contratos de seguro de cumplimiento … dispuestos en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera *de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente",* así como lo preceptuado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, en la Consideración primera, párrafos tercero y cuarto que indican: *"… las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías*. *Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual*".
Situación que pudo ser causada por debilidades en los mecanismos de control establecidos por parte de la Dirección de Contratación para la validación de las garantías, lo que podría generar la materialización de un evento de riesgo.

Lo anterior, puede evidenciarse en las siguientes imágenes:

Imagen 1 – Soportes de revisión de garantías en SECOP I y II

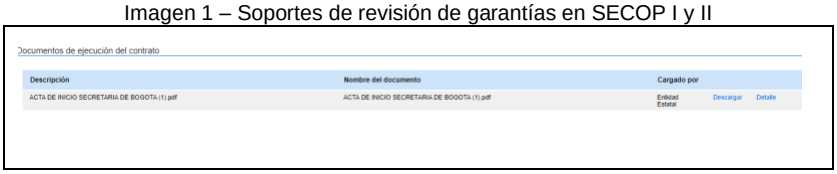
Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
ACTA DE INICIO SECRETARIA DE BOGOTA (1).pdf	ACTA DE INICIO SECRETARIA DE BOGOTA (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

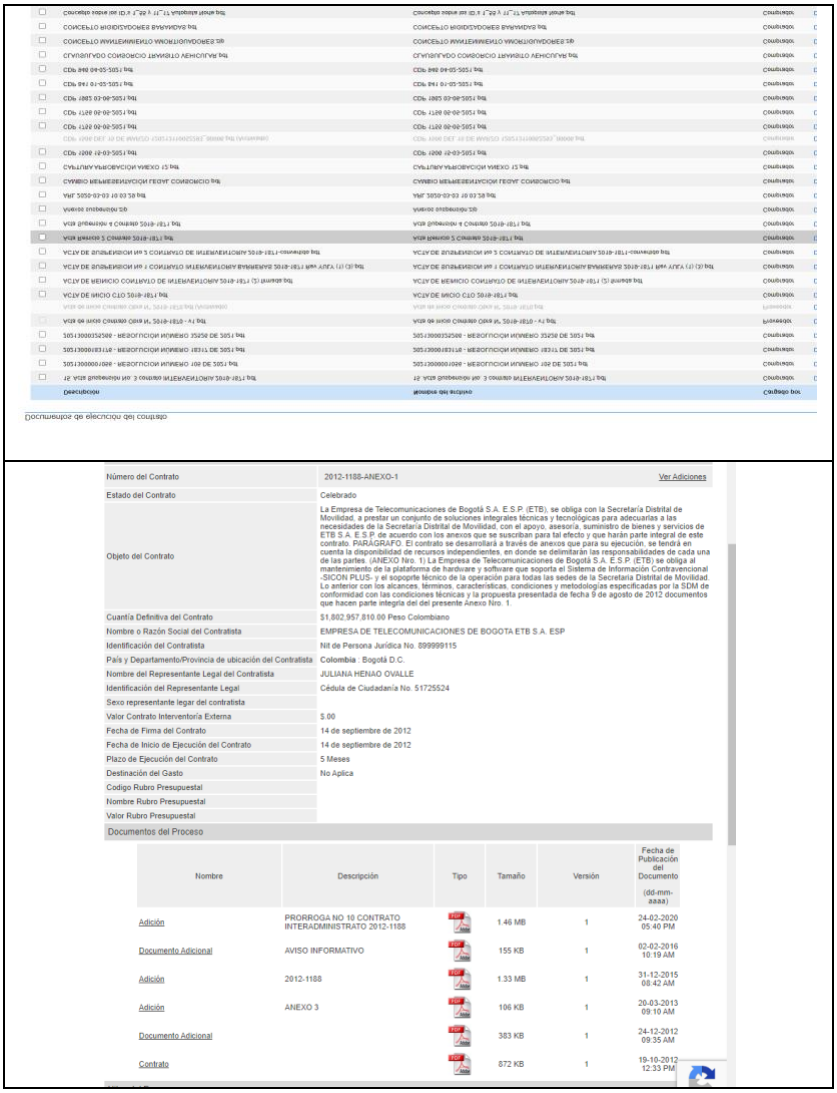

Número del Contrato	2012-1188-ANEXO-1 Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB), se obliga con la Secretaría Distrital de Movilidad, a prestar un conjunto de soluciones integrales técnicas y tecnológicas para adecuarlas a las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el apoyo, asesoría, suministro de bienes y servicios de ETB S.A. E.S.P. de acuerdo con los anexos que se suscriban para tal efecto y que harán parte integral de este contrato. PARÁGRAFO. El contrato se desarrollará a través de anexos que para su ejecución, se tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos independientes, en donde se delimitarán las responsabilidades de cada una de las partes. (ANEXO Nro. 1) La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB) se obliga al mantenimiento de la plataforma de hardware y software que soporta el Sistema de Información Contravencional -SICON PLUS- y el soporte técnico de la operación para todas las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad. Lo anterior con los alcances, términos, características, condiciones y metodologías especificadas por la SDM de conformidad con las condiciones técnicas y la propuesta presentada de fecha 9 de agosto de 2012 documentos que hacen parte integrla del del presente Anexo Nro. 1.
Cuantía Definitiva del Contrato	$1,802,957,810.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A. ESP
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 899999115
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	JULIANA HENAO OVALLE
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 51725524
Sexo representante legar del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	14 de septiembre de 2012
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	14 de septiembre de 2012
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses
Destinación del Gasto	No Aplica
Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición	PRORROGA NO 10 CONTRATO INTERADMINISTRATO 2012-1188		1.46 MB	1	24-02-2020 05:40 PM
Documento Adicional	AVISO INFORMATIVO		155 KB	1	02-02-2016 10:19 AM
Adición	2012-1188		1.33 MB	1	31-12-2015 08:42 AM
Adición	ANEXO 3		106 KB	1	20-03-2013 09:10 AM
Documento Adicional			383 KB	1	24-12-2012 09:35 AM
Contrato			872 KB	1	19-10-2012 12:33 PM

Fuente: SECOP I y II de revisión efectuada por los auditores de la OCI el 25/04/2023

Respuesta de la Dirección de Contratación.

A través de memorando 202353000117853 el día 05 de mayo de 2023 la Dirección de Contratación realizó retroalimentación al hallazgo 1, en los siguientes términos:

"CONTRATOS 2012-1188, 2019-1871, 2023-1300 Y 2022-1851:

Las actas de aprobación de las pólizas que se han suscrito y publicado en el periodo del informe requerido, es decir desde el 31 de julio de 2022 a la fecha, cuentan con los soportes de la validación en línea de las garantías.

CONTRATO 2012-1188

Las actas de las aprobaciones de las pólizas se encuentran con la respectiva verificación y validación, tal como se puede evidenciar en la plataforma Secop II. Se anexa las aprobaciones cargadas en Secop II :

https://drive.google.com/drive/folders/119d0lU6odxO0RlBPGgh8TtzPrQKLNPE0?usp=share_link

Imagen 02 – Soporte contrato 2012-1188

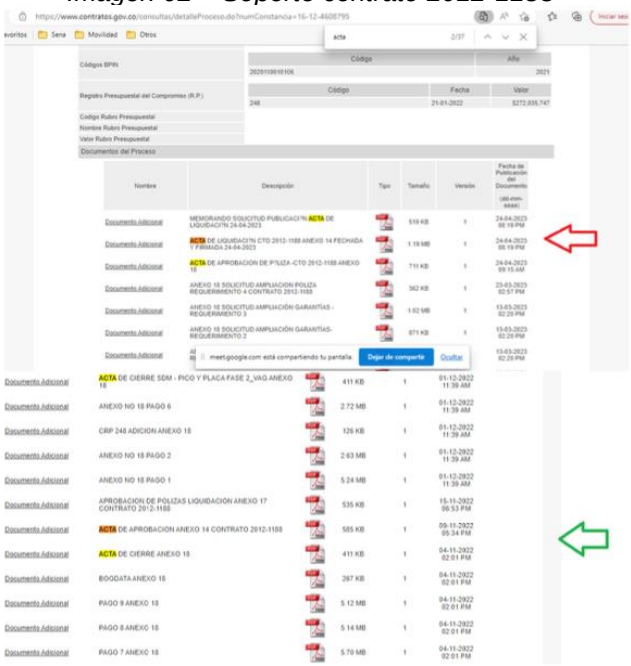

Fuente: *Memorando 202353000117853 el día 05 de mayo de 2023, la Dirección de Contratación*

CONTRATO 2019-1871

Una vez verificada la información, se evidencio que el archivo no estaba cargado en Secop, sin embargo se tomó la acción correctiva y se cargó la verificación de la póliza que se encontraba pendiente.

Imagen 03 – Soporte contrato 2019-1871

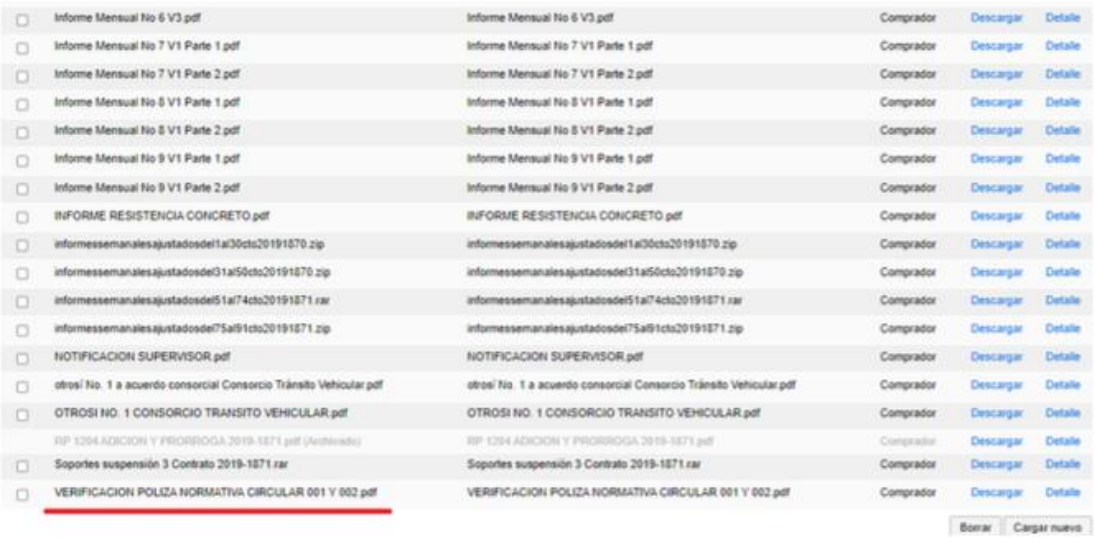

Informe Mensual No 6 V3.pdf	Informe Mensual No 6 V3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Informe Mensual No 7 V1 Parte 1.pdf	Informe Mensual No 7 V1 Parte 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Informe Mensual No 7 V1 Parte 2.pdf	Informe Mensual No 7 V1 Parte 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Informe Mensual No 8 V1 Parte 1.pdf	Informe Mensual No 8 V1 Parte 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Informe Mensual No 8 V1 Parte 2.pdf	Informe Mensual No 8 V1 Parte 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Informe Mensual No 9 V1 Parte 1.pdf	Informe Mensual No 9 V1 Parte 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Informe Mensual No 9 V1 Parte 2.pdf	Informe Mensual No 9 V1 Parte 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME RESISTENCIA CONCRETO.pdf	INFORME RESISTENCIA CONCRETO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
informessemanalesajustadosdel1al30cto20191870.zip	informessemanalesajustadosdel1al30cto20191870.zip	Comprador	Descargar	Detalle
informessemanalesajustadosdel31al50cto20191870.zip	informessemanalesajustadosdel31al50cto20191870.zip	Comprador	Descargar	Detalle
informessemanalesajustadosdel51al74cto20191871.rar	informessemanalesajustadosdel51al74cto20191871.rar	Comprador	Descargar	Detalle
informessemanalesajustadosdel75al91cto20191871.zip	informessemanalesajustadosdel75al91cto20191871.zip	Comprador	Descargar	Detalle
NOTIFICACION SUPERVISOR.pdf	NOTIFICACION SUPERVISOR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
otrosí No. 1 a acuerdo consorcial Consorcio Tránsito Vehicular.pdf	otrosí No. 1 a acuerdo consorcial Consorcio Tránsito Vehicular.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
OTROSI NO. 1 CONSORCIO TRANSITO VEHICULAR.pdf	OTROSI NO. 1 CONSORCIO TRANSITO VEHICULAR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
RP 1264 ADICION Y PRORROGA 2019-1871.pdf (Archivado)	RP 1264 ADICION Y PRORROGA 2019-1871.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Soportes suspensión 3 Contrato 2019-1871.rar	Soportes suspensión 3 Contrato 2019-1871.rar	Comprador	Descargar	Detalle
VERIFICACION POLIZA NORMATIVA CIRCULAR 001 Y 002.pdf	VERIFICACION POLIZA NORMATIVA CIRCULAR 001 Y 002.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Fuente: *Memorando 202353000117853 el día 05 de mayo de 2023, la Dirección de Contratación*

CONTRATO 2023-1300

Una vez verificada la información, se evidencio que el archivo no estaba cargado en Secop, sin embargo se tomó la acción correctiva y se cargó la verificación de la póliza que se encontraba pendiente.

Se aclara que la verificación se carga después de la aprobación de la póliza, teniendo en cuenta que en la fecha de aprobación no se había dado inicio a la ejecución del contrato lo que no permite cargar archivos en la ejecución.

Imagen 04 – Soporte contrato 2023-1300

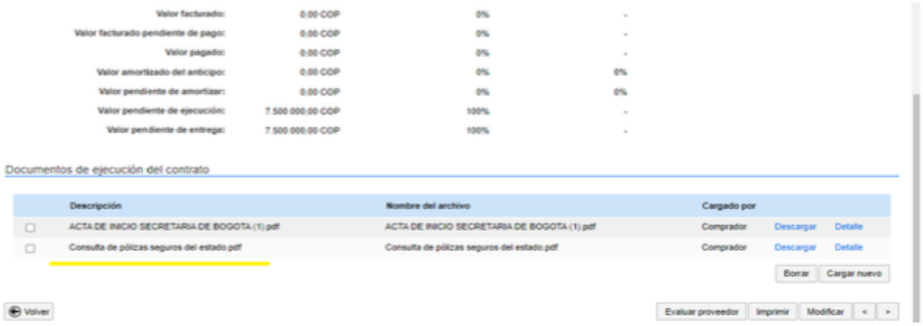

Valor facturado:	0.00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0.00 COP	0%	-
Valor pagado:	0.00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	7.500.000.00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	7.500.000.00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	ACTA DE INICIO SECRETARIA DE BOGOTA (1).pdf	ACTA DE INICIO SECRETARIA DE BOGOTA (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Consulta de pólizas seguros del estado.pdf	Consulta de pólizas seguros del estado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Fuente: *Memorando 202353000117853 el día 05 de mayo de 2023, la Dirección de Contratación*

CONTRATO 2022-1851. *Se cargó la verificación de la póliza desde el 24/11/2022, en la ejecución del contrato, tal como se evidencia en Secop.*

Imagen 05 – Soporte contrato 2022-1851

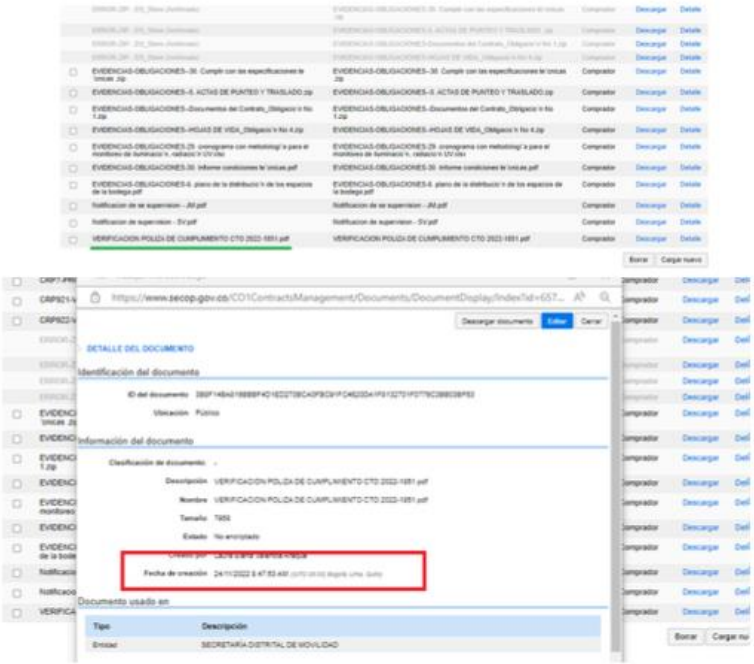

Fuente: *Memorando 202353000117853 el día 05 de mayo de 2023, la Dirección de Contratación"*

Respuesta de la OCI

Contrato 2012-1188

Una vez validada nuevamente la información relativa a la aprobación de las garantías y su respectiva publicación en el SECOP I en el link https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-12-1208222 (suministrado por la DC con la información inicial), se evidenció que a la fecha no se encuentran publicadas las garantías ni las actas de aprobación y la constancia de validación en línea del contrato, como se mostró en la imagen 1 del informe preliminar y como se muestra a continuación:

Imagen 06 – Soporte contrato 2012-1188

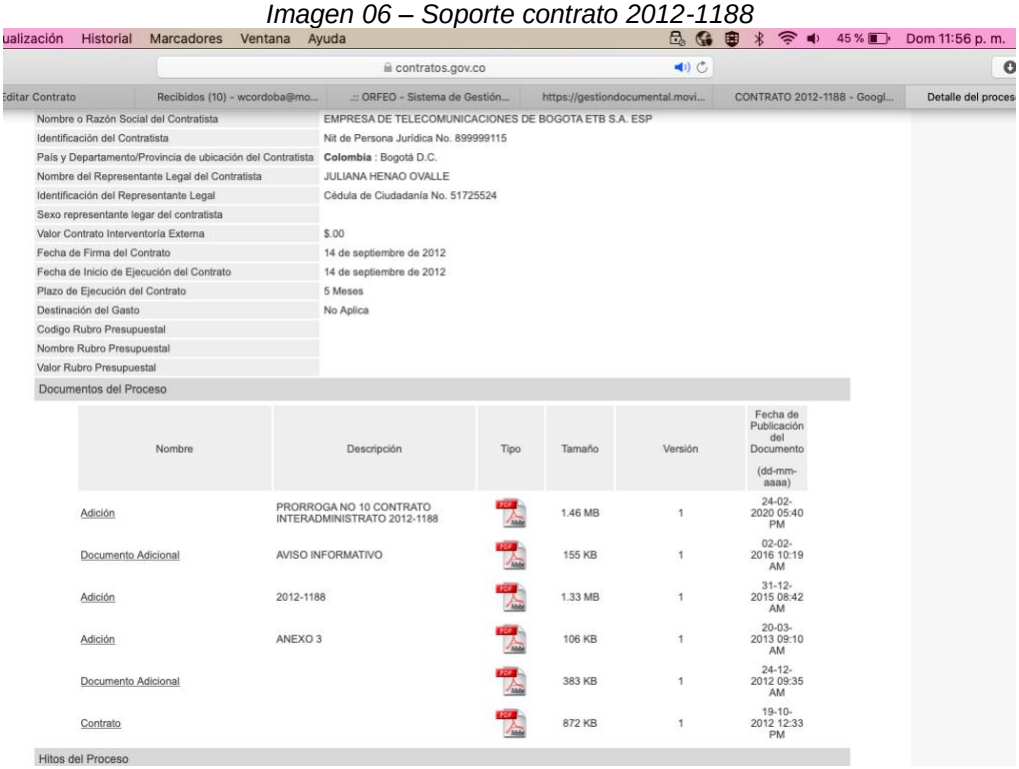

Nombre o Razón Social del Contratista	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A. ESP
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 899999115
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	JULIANA HENAO OVALLE
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 51725524
Sexo representante legar del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	14 de septiembre de 2012
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	14 de septiembre de 2012
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses
Destinación del Gasto	No Aplica
Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición	PRORROGA NO 10 CONTRATO INTERADMINISTRATO 2012-1188		1.46 MB	1	24-02-2020 05:40 PM
Documento Adicional	AVISO INFORMATIVO		155 KB	1	02-02-2016 10:19 AM
Adición	2012-1188		1.33 MB	1	31-12-2015 08:42 AM
Adición	ANEXO 3		106 KB	1	20-03-2013 09:10 AM
Documento Adicional			383 KB	1	24-12-2012 09:35 AM
Contrato			872 KB	1	19-10-2012 12:33 PM

Hitos del Proceso

Fuente: SECOP II – Revisión del equipo auditor en fecha 07 de mayo de 2023 a las 11:56 pm

Por lo anterior, se recomienda que la Dirección de Contratación implemente los controles para prevenir que se duplique el registro de los contratos en SECOP I, ya que producto de la mesa de trabajo realizada el día 08 de mayo con el enlace designado por parte de la Dirección de Contratación, se revisó que el contrato 2012-1188 puede ser consultado en dos links y con diferente información, situación que conlleva a generar reprocesos en la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno.

Contratos 2019-1871 y 2023-1300

En lo relacionado con estos dos contratos se mantendrá el hallazgo, debido a que no fue desvirtuado por parte de la Dirección de Contratación ni remitieron evidencias de la aplicación de los controles establecidos para el cargue del soporte de la validación de las garantías (*Recibida la garantías además de verificar los datos de carácter jurídico que deben incluirse allí para que se cumpla con el amparo, el abogado de la Dirección de contratación, deberá desplegar dentro de su carga de diligencia, la acción pertinente para ratificar la veracidad del documento allegado: En el caso de pólizas expedidas por aseguradora: Se debe ingresar a la página web de la aseguradora si la hay y verificar con los datos allí contenidos si es concordante con lo allegado. Tomar el debido pantallazo e ingresarlo en la*

plataforma interna si existiere como en Secop I o II según corresponda como soporte para la debida aprobación en línea o documental. Si no tuviera página o fuera imposible a través de este medio verificar, acudirá a la comunicación escrita a través de PQRS, generando evidencia de la solicitud de verificación o por vía telefónica dejando registro de la fecha hora, con quien se estableció comunicación), de conformidad con lo señalado numeral 2.5.2 del Manual de Contratación.

Contrato 2022-1851

Respecto a este contrato, la OCI se permite reiterar lo manifestado en el informe preliminar en el resultado del análisis y verificación de la muestra, ya que se observó que a la fecha no se encuentra publicada la validación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual en la plataforma SECOP II, ya que la constancia cargada el 24 de noviembre de 2022 sólo corresponde a la póliza de cumplimiento.

Por las razones antes expuestas se mantiene el hallazgo.

Hallazgo 2.

Se evidenció en el contrato 2022-1076, cuyo objeto es "*servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos con características corrosivas, reactivas, explosivas, inflamables, tóxicas y biológicas - infecciosas generados en las sedes que conforman la Secretaría Distrital de Movilidad*", suscrito por un valor de Cinco millones ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos Mcte ($5.147.345), que luego del cargue de la garantía por parte del contratista a raíz de la modificación contractual (prórroga) del 10 de febrero de 2023, la Dirección de Contratación el 28 de febrero de 2023 aprobó en la plataforma SECOP II el anexo 6 de la garantía de responsabilidad civil extracontractual otorgada a favor de la entidad, póliza número 14-40-101046375 del 15 de febrero de 2023, el valor asegurado fue de doscientos millones de pesos Mcte ($200.000.000) que correspondían a 200 SMLMV para el año 2022.

No obstante lo anterior, se observó que la garantía no cubre la suficiencia del amparo solicitado para la vigencia 2023 en cuanto al valor de los SMLMV, debido a que con el incremento salarial, el valor de la póliza debería corresponder a doscientos treinta y dos millones de pesos Mcte ($232.000.000), de conformidad con la cláusula octava de la carta de aceptación de la propuesta y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015- suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, el cual dicta que "*El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv*." Conllevando con ello, el incumpliendo de lo establecido en el numeral *2.5.2 Cumplimiento de los requisitos de ejecución* del *Manual de contratación PA05- M02 V4 y el Manual de Supervisión e interventoría PA05- M03 V2,*

situación que pudo ser causada por debilidades en los mecanismos de control establecidos por parte de la Dirección de Contratación para la aprobación de las garantías, lo que podría generar la materialización de un evento de riesgo en materia contractual.

A continuación se presentan imágenes que permiten validar el hallazgo generado desde la OCI:

Imagen 7 – Soportes de revisión de garantías en SECOP II

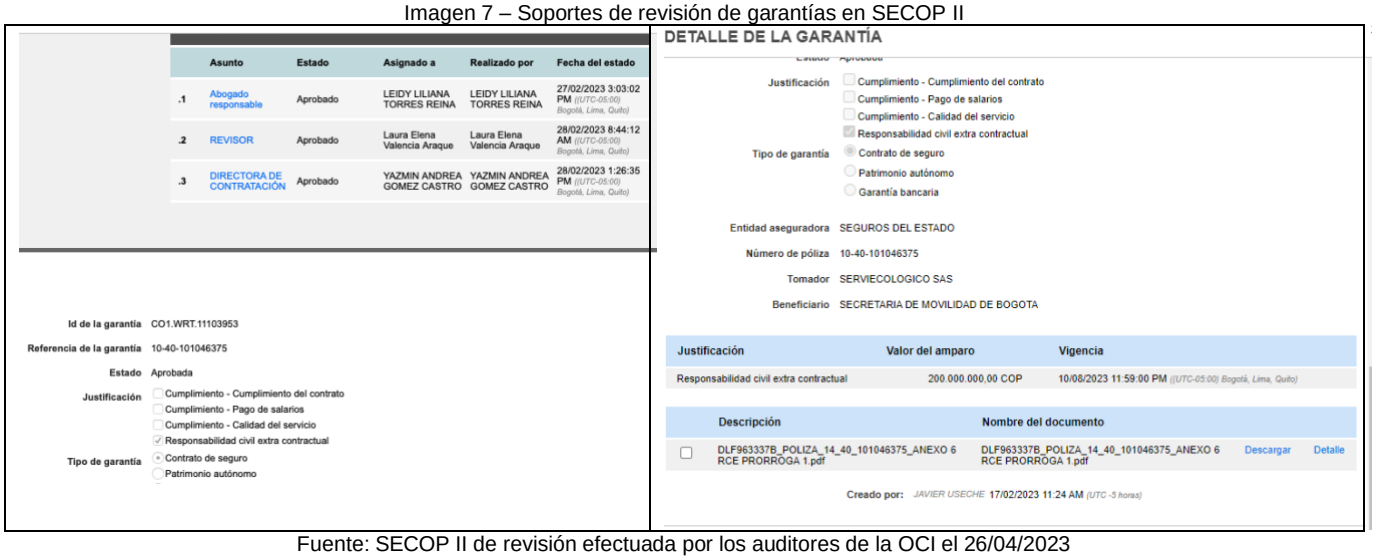

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado responsable	Aprobado	LEIDY LILIANA TORRES REINA	LEIDY LILIANA TORRES REINA	27/02/2023 3:03:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	REVISOR	Aprobado	Laura Elena Valencia Araque	Laura Elena Valencia Araque	28/02/2023 8:44:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	Aprobado	YAZMIN ANDREA GOMEZ CASTRO	YAZMIN ANDREA GOMEZ CASTRO	28/02/2023 1:26:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.11103953
Referencia de la garantía 10-40-101046375
Estado Aprobada
Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo

DETALLE DE LA GARANTÍA

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza 10-40-101046375
Tomador SERVIECOLOGICO SAS
Beneficiario SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	200.000.000,00 COP	10/08/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
DLF963337B_POLIZA_14_40_101046375_ANEXO 6 RCE PRORROGA 1.pdf	DLF963337B_POLIZA_14_40_101046375_ANEXO 6 RCE PRORROGA 1.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: JAVIER USECHE 17/02/2023 11:24 AM (UTC -5 horas)

Fuente: SECOP II de revisión efectuada por los auditores de la OCI el 26/04/2023

Hallazgo 3.

En los contratos 2012-1188, 2019-1870, 2021-1040, 2022-1117, se observó que los contratistas excedieron el plazo de (5) días hábiles otorgados por la entidad para el cargue de las garantías en SECOP. Igualmente se evidenció que en los contratos 2022-1733 y 2023-1300 los contratistas no realizaron el ajuste de las vigencias de las pólizas una vez suscritas las actas de inicio, a fin de cumplir con la cobertura de las garantías, según el clausulado y/o carta de aceptación de la propuesta.

Lo anterior, conllevó el incumplimiento por parte del supervisor a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría V2 - numeral 5.2.1 De las funciones administrativas del supervisor e interventor – numeral 4 – la cual indica que en la plataforma SECOP II, *es responsabilidad del supervisor hacer seguimiento al cargue de la póliza y su aprobación*. Situación que pudo ser causada por debilidades en los mecanismos de control establecidos por parte de la supervisión para la apropiación total de las garantías, lo que podría conllevar a la materialización de un evento de riesgo.

Respuesta de la Dirección de Contratación.
En respuesta al hallazgo 3, la Dirección de contratación en el memorando 202353000117853 el día 05 de mayo de 2023, indicó que "*Desde la Dirección de Contratación se solicita direccionar el hallazgo a los supervisores de los contratos 2012-1188, 2019-1870, 2021-1040 y 2022-1117 teniendo en cuenta que son los responsables de hacer seguimiento al contrato designado y velar por el cargue de las pólizas y su aprobación";*

Respuesta de la OCI.
Respecto a lo mencionado de trasladar el hallazgo a los supervisores, no es viable debido a que la gestión en la entidad es con enfoque en procesos y al verificar la caracterización de Gestión jurídica PA05 V 5.0 se observó que en el hacer el proceso tiene identificada como una actividades clave: "*Dirigir en los aspectos jurídicos los procesos de contratación en sus etapas contractual y poscontractual*" teniendo en cuenta que la supervisión hace parte de la etapa contractual y poscontractual y que la caracterización del proceso tiene como salida *"expediente de contratación conformado"*

Por lo anterior, la OCI ratifica el hallazgo, teniendo en cuenta que la suscripción del plan de mejoramiento debe ser liderada por el responsable del proceso de Gestión Jurídica, en pro de la mejora continua del proceso de gestión contractual de la entidad y así lograr eliminar la causa raíz.

Hallazgo 4.
Revisados los contratos 2021-1866 y 2022-1815 cuyos objetos son "*prestar los servicios de gestión, administración y operación de la plataforma tecnológica de información y comunicación de la Secretaria Distrital de Movilidad incluyendo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y atención de requerimientos de usuario* y "*Prestar los servicios de gestión, administración y operación de la plataforma tecnológica de información y comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad incluyendo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y atención de requerimientos de usuario"*, respectivamente, se evidenció inconsistencias en el registro de los datos de las vigencias de las garantías en el SECOP, ya que en ambos casos se relacionó información diferente a la contenida en las pólizas, pero pese a ello se observó que la Dirección de Contratación aprobó las garantías, conllevando al incumplimiento de lo establecido en el literal e "*Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros"; de la Ley 87 de 1993 (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones)*; situación que pudo ser generada por falta de aplicación de los controles por parte de la Dirección de Contratación en el trámite de aprobación de la garantía del contrato tal y como lo dispone el *Manual de Supervisión e Interventoría PA05-M03 V2*, en el ítem 3 de responsabilidades dentro de la etapa contractual, lo que podría conllevar a la materialización de un evento de riesgo.

Lo anterior, puede evidenciarse en las siguientes imágenes:

Imagen 8– Soportes de revisión de garantías en SECOP II

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.825.309.492,00 COP	20 días de tiempo transcurrido (31/03/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	941.769.831,00 COP	30/09/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	2.825.309.492,00 COP	20 días de tiempo transcurrido (31/03/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2.825.309.492,00 COP	31/03/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
CU AA009905 - AB000416.pdf	CU AA009905 - AB000416.pdf	Descargar	Detall

Creado por: Juan Camilo Morales Betancourt 13/09/2022 10:51 AM (UTC -5 horas)

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Cumplimiento del Contrato	$2,825,309,492
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	$941,769,831
Calidad del Servicio	$2,825,309,492
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	$2,825,309,492

VIGENCIAS GARANTÍA	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
26/08/2022	31/03/2023
26/08/2022	30/09/2025
30/09/2022	31/03/2023
30/09/2022	31/03/2023

Nivel 1 – Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	ABOGADO RESPONSABLE	Aprobado	JORGE ANTONIO CARRILLO ARTEAGA	JORGE ANTONIO CARRILLO ARTEAGA	13/09/2022 3:26:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	REVISOR	Aprobado	Laura Elena Valencia Araque	Laura Elena Valencia Araque	13/09/2022 4:00:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	Aprobado	JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA	JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA	13/09/2022 5:51:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente: SECOP II de revisión efectuada por los auditores de la OCI el 26/04/2023

Imagen 9 – Soportes de revisión de garantías en SECOP II

Entidad aseguradora BERCLEY COLOMBIA SEGUROS
Número de póliza 18040
Tomador UNION TEMPORAL MOVILIDAD TECNOLOGICA 2022
Beneficiario SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	1.287.754.502,00 COP	28/09/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	1.287.754.502,00 COP	28/03/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	3.863.263.505,00 COP	29 días de tiempo transcurrido (28/03/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	3.863.263.505,00 COP	29 días de tiempo transcurrido (28/03/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
04. POLIZAS CUMPLIMIENTO.pdf	04. POLIZAS CUMPLIMIENTO.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: TS GROUP COLOMBIA S.A.S. 28/09/2022 5:34 PM (UTC -5 horas)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 1.287.754.502,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 19/09/2022, hasta las 0 hs del 30/09/2024
Prima de la Cobertura : COP 7.853.538,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 1.287.754.502,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 19/09/2022, hasta las 0 hs del 31/03/2027
Prima de la Cobertura : COP 17.506.405,00

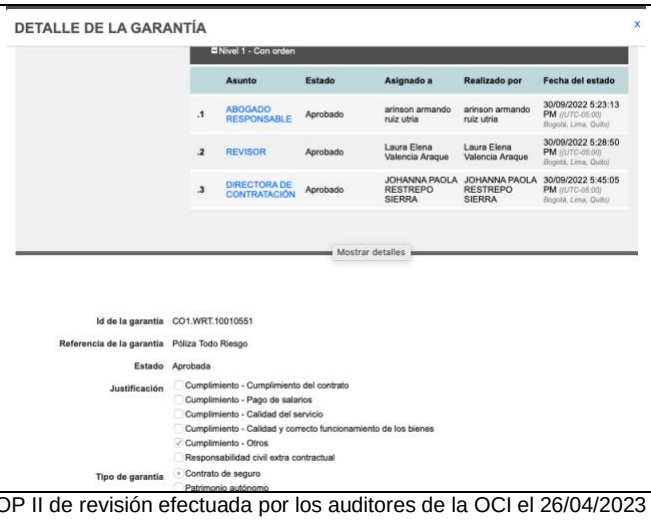

DETALLE DE LA GARANTÍA

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	ABOGADO RESPONSABLE	Aprobado	arinson armando ruiz utria	arinson armando ruiz utria	30/09/2022 5:23:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	REVISOR	Aprobado	Laura Elena Valencia Araque	Laura Elena Valencia Araque	30/09/2022 5:28:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	Aprobado	JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA	JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA	30/09/2022 5:45:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Mostrar detalles

Id de la garantía: CO1.WRT.10010551

Referencia de la garantía: Póliza Todo Riesgo

Estado: Aprobada

Justificación:
- [ ] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [ ] Cumplimiento - Pago de salarios
- [ ] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [ ] Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- [x] Cumplimiento - Otros
- [ ] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía:
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo

Fuente: SECOP II de revisión efectuada por los auditores de la OCI el 26/04/2023

Respuesta de la Dirección de Contratación.
Por medio del memorando 202353000117853 el día 05 de mayo de 2023, la Dirección de Contratación presentó retroalimentación al hallazgo 4, manifestando que:

"2021-1866

En relación con la póliza del contrato 2021-1866, se deben revisar las notas aclaratorias de la póliza que en los amparos de cumplimiento, calidad y salarios son coherentes con la información cargada.

Imagen 10 – Soporte contrato 2021-1866

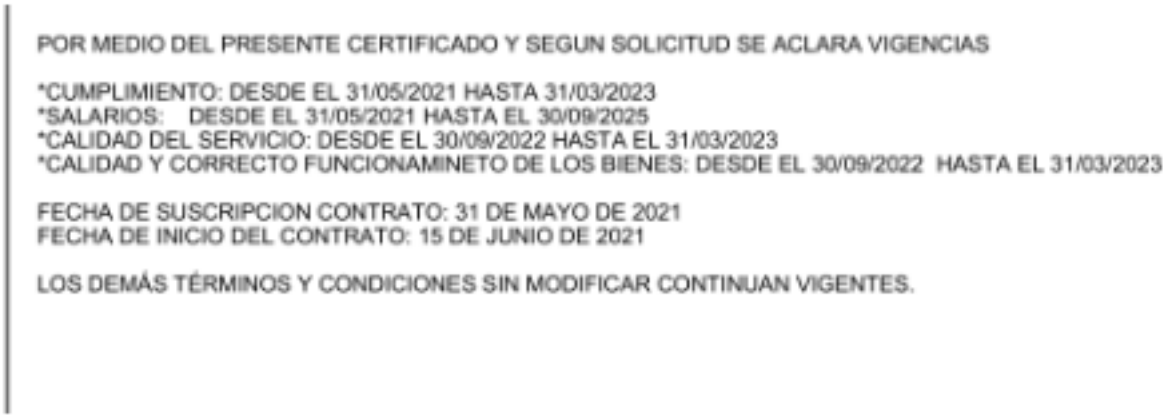

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN SOLICITUD SE ACLARA VIGENCIAS

*CUMPLIMIENTO: DESDE EL 31/05/2021 HASTA 31/03/2023
*SALARIOS: DESDE EL 31/05/2021 HASTA EL 30/09/2025
*CALIDAD DEL SERVICIO: DESDE EL 30/09/2022 HASTA EL 31/03/2023
*CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMINETO DE LOS BIENES: DESDE EL 30/09/2022 HASTA EL 31/03/2023

FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO: 31 DE MAYO DE 2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15 DE JUNIO DE 2021

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

Fuente: *Memorando 202353000117853 el día 05 de mayo de 2023 - Dirección de Contratación"*

Respuesta de la OCI.
Una vez realizada la validación por parte del Equipo auditor, se mantiene el hallazgo ya que como se puede observar en la imagen 3 de este informe, el contratista registró que la fecha de terminación de la vigencia de la garantía es hasta el 31 de marzo de 2024, pero como se muestra en la garantía cargada en sus notas aclaratorias de la póliza y como muestra la imagen aportada por la Dirección de Contratación en su retroalimentación, este amparo tiene una vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, pese a ello los controles de la Dirección de Contratación no fueron efectivos y con ello se generó que se aprobara la póliza AA009905 del 06 de septiembre de 2022 expedida por seguros del estado, con un registro en la plataforma diferente al contenido en la garantía. Por lo anterior, la OCI mantiene el hallazgo.

Incumplimiento del Control de documentos del sistema integrado de gestión documental.
Se evidenció que en el contrato 2018-114, cuyo objeto es "*concesión para la prestación de los servicios relacionados con (i) el traslado de vehículos al lugar que la Secretaría Distrital de Movilidad establezca y (ii) disposición de los espacios para proveer el parqueo y ejercer la custodia de aquellos vehículos que determine el organismo de tránsito del Distrito Capital*", que el formato de aprobación de garantías PA05-PR18 F02 V1 cargado en la plataforma SECOP I no tiene fecha de elaboración por ende no corresponde a la versión vigente. Esta situación conllevó al incumplimiento de lo establecido en el *PE01 – PR 04- Control de documentos del sistema integrado de gestión documental numeral 2- responsabilidades generales de los servidores y colaboradores públicos de la SDM*, el cual indica que se debe "*emplear la Intranet como fuente de consulta de los documentos vigentes del SIGD*". No obstante, la OCI no generará un nuevo hallazgo por estos hechos, ya que a la fecha se encuentran en ejecución las acciones formuladas por la Dirección de Contratación Producto del hallazgo 174 de 2022 y las mismas tienen como fecha de terminación el 31 de mayo de 2023.

Rol de enfoque hacia la prevención.
Con base en la información relacionada en la tabla Nº2, la OCI desde el rol de enfoque hacia la prevención recomienda definir en el manual de contratación de la entidad, un plazo perentorio para la aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación a efecto de minimizar los riesgos asociados a la ejecución contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Una vez revisada la matriz de riesgos de gestión jurídica V1.0 – 23-03-2023 no se identificó un riesgo asociado a la aprobación de garantías de los contratos.

Adicionalmente, no se observó que se tenga identificado un riesgo asociado a la veracidad de las pólizas de los contratos. De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda implementar lo establecido en el Decreto 742 de 2021 *"Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional"* e incorporar los riesgos inherentes que puedan surgir en la aprobación de garantías.

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

Plan de Mejora por Procesos – PMP

En el Plan de Mejoramiento por Procesos - PMP suscrito por la Dirección de Contratación, se observó la existencia del siguiente hallazgo con la correspondiente acción de mejora en ejecución:

Tabla 2: Hallazgos con acciones en ejecución

Hallazgo 176-2022	NC 5: No Conformidad # 05: Verificado el contrato 202263, cuyo objeto es "contratar la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de zonas de uso público para el desarrollo de la actividad de alquiler de vehículos de micro movilidad - sistema de bicicletas compartidas (SBC), sujeto a su preservación, buen uso, disfrute colectivo y sostenibilidad", por valor de Diez mil cuatrocientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($10.467.842.760), con fecha de inicio 04 de febrero de 2022 y fecha de terminación 03 de enero de 2030, se evidenció incumplimiento a los términos indicados en el numeral 13.1.2 _ garantías contractuales, de los estudios y documentos previos definitivos, teniendo en cuenta que no se allegaron en los términos establecidos las garantías de cumplimiento para dar inicio a la etapa contractual, ya que el contrato fue suscrito el 11 de enero de 2022 y hasta el 03 de febrero de 2022 las garantías fueron cargadas en plataforma para aprobación por parte de la entidad, sobrepasando el tiempo límite otorgado en once (11) días hábiles, tal como se

	evidenció en la plataforma SECOP II en el acápite de condiciones, adicionalmente no se observó registro y/o evidencia de que la supervisión en ejercicio del control del contrato haya realizado requerimiento al contratista a fin de que cumpliera dicha condición, como lo preceptúa el manual de supervisión e interventoría en el parágrafo 3 del numeral 16 de las Funciones administrativas del supervisor e interventoría, el cual reza que … "El supervisor deberá velar por el cargue de dicho documento en el sistema."
Acción No. 1	Realizar socializaciones semestrales al interior del equipo de procesos de selección de la Dirección de Contratación respecto al seguimiento que se debe realizar al contratista para la expedición de las pólizas dentro de los términos establecidos en los contratos, dejando como evidencia listados de asistencia.
Fecha Inicio	1/12/2022
Fecha de terminación	30/11/2023

Fuente: Planes de mejoramiento por Procesos y Planes de Mejoramiento Institucional de la SDM.

Plan de Mejora Institucional – PMI

En el Plan de Mejoramiento por Procesos - PMI suscrito por la entidad, se observó la existencia de los siguientes hallazgos con las correspondientes acciones de mejora en ejecución, relacionadas con el tema de las garantías contractuales:

Tabla 3: Hallazgos con acciones en ejecución

Hallazgo 3.3.3.2	Hallazgo Administrativo por falta de precisión en los tiempos de garantías de ID de señalización horizontal establecidos en la Matriz de Garantías del Proceso Licitatorio SDM-LP-033-2021
Acción No. 1	Requerir a las interventorías especificar el tiempo mínimo de garantía para los ID de señalización de la matriz de las garantías que indican - menos de 6 meses
Fecha Inicio	23/12/2022
Fecha de terminación	30/04/2023

Fuente: Planes de mejoramiento por Procesos y Planes de Mejoramiento Institucional de la SDM

Respuesta de la Dirección de Contracción.

Respecto a lo relacionado con los planes de mejoramiento Institucional, la Dirección de Contratación por medio de memorando 202353000117853 el día 05 de mayo de 202, señaló lo siguiente:

"Por otra parte, frente a lo informado en el numeral 7 "SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO", se precisa que la acción No. 1 del hallazgo 3.2.2.1.4 a la fecha se encuentra CERRADA (no en ejecución como se detalla en el informe preliminar), toda vez que fue cumplida en el mes de enero de 2023. Evidencia de ello se encuentra en el correo remitido por la Oficina de Control Interno el 14 de febrero de 2023 con asunto "SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO A ENERO DE 2023", el cual tenía como adjunto el Excel "1. Consolidado P.M.I Enero 2023". En la columna de Análisis de seguimiento de la acción en mención (fila 85) se informó lo siguiente:
"08/02/2023. El 12 de enero de 2023 la Dirección de Contratación remitió el memorando 202353000005393, dirigido a los funcionarios y contratistas de la SDM, en el que se reiteró a los supervisores mantener activa la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato si fuere el caso, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Con ello, se cumple con la ejecución de la acción y por ende la OCI considera que la misma se cumplió y en consideración a ello CIERRA la acción."

Respuesta de la OCI.
Una vez revisado nuevamente el Plan de mejoramiento institucional, se pudo observar que la acción 1 del hallazgo 3.2.2.1.4 en efecto fue cerrada el pasado 08 de febrero de 2023. No obstante, se encuentra pendiente de la evaluación de la efectividad por parte de los auditores del ente de control.

FORTALEZA.

- Disposición del personal de la Dirección de Contratación para remitir la información y las evidencias requeridas por parte de la Oficina de Control Interno.

CONCLUSIÓN

- Efectuada la verificación y evaluación a la aprobación de las garantías de los contratos estatales para el cumplimiento de la Directiva 025 de la Procuraduría General de la Nación, se observó que es susceptible de mejora acorde con los planes de mejoramiento que suscriban para los hallazgos configurados y la implementación de las recomendaciones generadas en la presente evaluación.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer los controles por parte de la Dirección de Contratación y de los supervisores de contratos, a fin de dar cumplimiento estricto a la Directiva 025 de 2021 y a la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 según la cual las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea previo a la aprobación y/o rechazo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales y dejar la constancia expresa en el expediente contractual.
- Establecer controles efectivos por parte de los supervisores de contratos, con el fin de garantizar el otorgamiento de las garantías por parte de los contratistas de manera inmediata y optima, una vez se realice el acta de inicio o modificaciones contractuales que afecten la vigencia inicialmente pactada.
- Definir en el manual de contratación de la entidad, un plazo perentorio para la aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación que permitan mitigar el riesgo relacionado con la continuidad de la ejecución del contrato (cuando se generan adiciones y prórrogas o la terminación del mismo) sin la aprobación previa de las garantías.

Se aclara que las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 12 … Indica: *"Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".*

y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

> *a. "El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*
> *En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".*

Se hace la salvedad que las posibles causas identificadas por los auditores de la OCI, fueron las evidenciadas en el proceso auditor (no es una causa que se deba incluir de manera obligatoria en el plan de mejoramiento a suscribir), no obstante, los responsables de la ejecución de la operación de cada actividad, proyecto, programa o proceso, deberán

identificar la causa raíz de los hallazgos configurados en esta evaluación, las cuales pueden ser diferentes a las inicialmente identificadas.

El líder del proceso Gestión Jurídica deberá suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento dentro de los diez (10) días hábiles al recibo de la comunicación Informe Final de acuerdo con el Instructivo *formulación y seguimiento de planes de mejoramiento* PV01-IN02 V2.0, en caso de requerir el análisis de causa raíz e implementación de acciones con lideres de otros procesos los pueden convocar para asegurar la efectividad de las acciones y su posterior remisión a la Oficina de Control Interno.

Nombre(s) y firma(s) auditor(es):	Nombre y firma del Jefe de la Oficina de Control Interno
WENDY CORDOBA MORENO Auditora Interna Contratista responsable de la evaluación EDWIN FERNANDO BELTRAN Auditor Interno Contratista responsable de la evaluación	ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ